



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junio de 2025

**Código de Proyecto:** 6.22.02

**Denominación del Proyecto:** Deuda. Ejercicio 2021

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Legal, Financiera y de Gestión

**Dirección General:** Asuntos Financieros Contables

**Período bajo examen:** Año 2021

**Objeto de la Auditoría:** Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, altas y bajas, amortización, consolidación y conversión de la deuda pública.

**Objetivo de la Auditoría:** Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

El alcance de la presente labor de auditoría comprende la obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios.

**Limitaciones al Alcance:** No se presentaron

**Observaciones:**

1. El Stock de la Deuda Pública, y las operaciones que le dan origen, expuesto en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2021, objeto del presente informe, surge de registros propios realizados por la Dirección General de Crédito Público y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70. (Ver punto 7. del capítulo IV – Aclaraciones Previas, del presente informe).

Como señalara este órgano de control en oportunidad del Informe Final Proyecto N° 10.20.02 – “Sistemas de Administración de la Deuda Pública. Auditoría Informática. Período 2019”, al cual nos remitimos, esta situación implica debilidades en cuanto a la seguridad e integridad de la información.

2. Los préstamos del Stock de Deuda pautados en moneda extranjera no se exponen en su equivalente en pesos al cierre del ejercicio.

Cabe señalar que en ejercicios previos el Stock de Deuda Pública contenía una columna denominada “Conversión a Moneda de Curso Legal” en la que se valuaban todos los rubros integrantes del Stock de Deuda Pública en pesos al cierre del ejercicio.

Adicionalmente, tampoco se expone en moneda de cierre del ejercicio la Deuda Financiera – Banco Ciudad – Inmuebles, que se expone en cantidad de UVAs.

La situación descripta afecta el requisito de “Comparabilidad” de la información y el principio de “Moneda de Cuenta” definidos por la Disposición N° 111-DGCG-2016 – Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA.

3. Los contenidos de la presentación de la Deuda Pública del año 2021 difieren de los contenidos de la Deuda Pública del año 2020, afectando de este modo la comparabilidad de la información (ver nota al pie n°4). Las diferencias detectadas se detallan en el Anexo II, siendo las más relevantes las siguientes:

a) Ausencia en el año 2021 del cuadro “Clasificación por Tipo de Deuda” (incluido en el Tomo 3 – páginas 27 a 32 de la Cuenta de Inversión del año 2020).

b) Ausencia en el año 2021 del cuadro “Clasificación de Deuda en Pasivo Corriente y No Corriente” (incluido en el Tomo 3 – página 43 de la Cuenta de Inversión del año 2020).

c) En cuanto a la deuda referida a la Consolidación Ley N° 23.982, en el año 2021 sólo se incluye la información relativa a este año, mientras que en el Tomo 3 – pagina 271 de la Cuenta de Inversión 2020 en el cuadro “Estado de Deuda Judicial Consolidable remitida a Nación” se incluye información detallada de ejercicios anteriores.

4. No se incluye en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión información de detalle acerca de las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito (plazos, tasa de interés, comisiones de compromiso, otros gastos, etc.).

Sólo se incluye información relativa a los desembolsos ocurridos durante el año (páginas 34 y 35 del Tomo 3).

5. El Tomo 3 - Deuda Pública - de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre deudas por juicios que fueron previsionadas según se expone en el Tomo I - Contabilidad – Balance de Sumas y Saldos de la Administración Central - página 8 - cuenta contable N° 2.1.7.01.0002 Previsiones por Juicios - por un monto de \$ 620,48 millones. (Ver punto 17. del Capítulo IV – Aclaraciones previas, del presente informe).

6. El detalle de los juicios en los que la Ciudad ha sido demandada, incluido en el Tomo 3 – Deuda Pública - Anexos I, II y III – páginas 108 a 1.152, omite ciertos datos que

debilitan la calidad de la información expuesta, tales como: falta de numeración correlativa (número de orden), que permita conocer con precisión la cantidad de juicios incluidos en los listados y la sumatoria (subtotal por anexo y total general) de los montos informados en las causas judiciales detalladas. (Ver punto 18. del Capítulo IV – Aclaraciones previas, del presente informe).

7. El saldo de la Deuda no Pública (Flotante – con Proveedores y Contratistas), expuesto en el Stock de Deuda en el Tomo 4, difiere de la sumatoria de los saldos de las cuentas contables a las que se imputa esta deuda. (Ver punto 4. Del Capítulo IV – Aclaraciones Previas del presente informe).

8. Al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del “Balance de Sumas y Saldos Administración Pública Consolidada”, surge una diferencia de \$ 5.443,17 millones. (ver detalle en informe completo).

**Dictamen:**

La Dirección General de Crédito Público, como órgano rector del sistema de crédito público, es responsable de llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público que debe integrarse al Sistema de Contabilidad, y la Dirección General de Contaduría General, como órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, es responsable Dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público y de preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla a la Legislatura. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión, basada en nuestra auditoría, respecto del Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCABA (situación patrimonial) y sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción N° 98 “Servicios de la Deuda Pública”, Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública, N° 17 “Amortización de la Deuda Pública” y N° 18 “Recompra y/o canje de la Deuda Pública” publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2021, Tomos 3 “Deuda Pública”, 4 “Deuda no Pública” y 5 “OGEPU” .

Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enunciados en el capítulo “Alcance” de este Informe.

Sobre la base de la labor desarrollada, sujeto a las circunstancias comentadas en la

Observación N° 1 referida a que las operaciones de Crédito Público surgen de registros propios realizados por la Dirección General de Crédito Público y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), consideramos que los elementos de juicio obtenidos no proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoria.

**Opinión:**

Nos abstenemos de emitir opinión sobre el estado de la deuda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expuesto en los Tomos 3 y 4, y el estado de ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 98 Servicio de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 5, que representan la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada - respectivamente, por el ejercicio cerrado el 31-12-2021.

**Palabras Claves:** Deuda - Pública – No pública – Bonos – OIC - Programas – Ejecución.

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**

